



RESOLUCIÓN EXENTA 5 D/Nº: 00756

MAT.: MAT.: Autoriza pago de OAS rechazados

ANTOFAGASTA, 30 MAY 2014
VISTOS:

Lo establecido en el D.FL. N° 1, de 2005, en el D.S N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; en las Resoluciones Exentas 1FN°529/1999, 3AN°1455/2002, 1GN°3709/2002, 3AN°1814/2003, 3AN°1738/2006, 1HN°3573/2008, 2H/Nº 1163/2011, 1C/Nº 1388/2011, 2H/Nº 1937/2011, 1GN°4494/2008, 1AN°1274/1998, 2.3BN°3086/1998, 2.1 F N° 140/1999, N° 135/2002, 2H/Nº 1163/2011, 1C/Nº 1388/2011, 2H/Nº 1937/2011, 3.3D/Nº3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por el Centro Medico Antofagasta S.A. Rut. 95.432.000-6, para el cobro de orden de atención de Salud (OAS), que se encuentra emitida y que a la fecha no ha sido cancelada.

➔ 314521236

2.- La fecha de emisión que presentan la OAS corresponden a los años 2014

3.- Informe N° II-JMD-582-2014 de fecha 29/05/14, emitido por Jimena Maldonado Díaz.

RESUELVO:

1.- Autorícese el pago de 01 (uno) O.A.S correspondiente a \$6.750.- al prestador.

2.- Que el prestador debe presentar en cobranza, en la Sucursal Bancaria correspondiente dentro del sobre la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese,
"Por Orden del Director"

JUAN CARLOS VIDAL VARGAS
DIRECTOR ZONAL NORTE (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD



EVE/JMD/rho
Distribución:

- ➔ Centro Medico Antofagasta S.A./Matta 1957 Clínica Antofagasta
- ➔ Sucursal Antofagasta
- ➔ Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/2008)
- ➔ Subdepto. Control del Seguro
- ➔ Subdepto. de Programación Financiera
- ➔ Archivo Of. de Partes DZN